

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2016

“POR MEDIO DELA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental, a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 58 # 67 – 09 de Barranquilla, de NIT: 800.135.913-1, representada legalmente por RAMON NAVARRO, con el fin de realizar el control y seguimiento a las actividades que desarrollan.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000392 del 06 de Mayo de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

“18. **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** Actualmente, se encuentran funcionando las redes de alcantarillado y no se cuenta con sistema de tratamiento; el agua es vertida directamente a los cuerpos de agua.

19. EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO

Mediante documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016, la empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, correspondiente al segundo semestre del año 2015, del cual se presenta lo siguiente:

Obra según PSMV	Año de Ejecución	% de avance
Saneamiento Arroyo El Platanal	2012	
- Instalación Interceptor Manuela Beltrán	2007	100%
- Instalación Interceptor Los Cusules Etapa 1	2010-2011	0%
- Instalación Interceptor los Loteros	2006	0%
- Estación Elevadora La Esperanza	2012	100%
- Impulsión E.E. La Esperanza	2012	0%
- Estación Elevadora Barrio La Fe	2008	100%
Saneamiento Arroyo El Salao y Nalco	2009	
- Instalación interceptor Las Colonias	2009	100%
- Instalación Interceptor Porvenir	2006	100%
- Redes Alcantarillado Barrio Ferrocarril	2007	0%
- Ampliación Estación El Porvenir (Suministro)	2007	100%
- Ampliación Estación El Porvenir (Obra Civil)	2007	100%
- Instalación Interceptor 7 de Agosto	2009	0%
- Impulsión Porvenir al Río (Suministro)	2007	100%
- Impulsión Porvenir al Río (Obra Civil)	2007	100%
Saneamiento Arroyo Don Juan	2008	
- Estación elevadora Primero de Mayo	2008	0%
- Impulsión E.E. Primero de Mayo	2008	0%
- Interceptor Costa Hermosa – El Ferry		
Saneamiento Arroyo La Charquita	2014	
- Instalación Interceptor La Ilusión (no se requiere su construcción porque se interconectó las redes secundarias de alcantarillado, desde la Calle 54 con Carrera 14 hasta el colector Manuela Beltrán, Calle 37 con Carrera 6).	2013-2014	100%

A continuación, se presentan los vertimientos eliminados en el Municipio de Soledad:

00000812

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Dirección	Diámetro	Cuerpo receptor	Localización	
			Latitud	Longitud
Carrera 36A calle 18	18 pulg.	Río Magdalena	74,764	10,931
Carrera 22A calle 12	8 pulg.	Caño Soledad	74,760	10,917
Calle 15 carrera 30-Oido	18 pulg.	Río Magdalena	74,761	10,927
Calle 11 carrera 18	8 pulg.	Caño Soledad	74,762	10,914
Carrera 20 calle 10	8 pulg.	Caño Soledad	74,761	10,915
Calle 11A carrera 14	10 pulg.	Arroyo El Platanal	74,764	10,910

A continuación, se presenta el informe de la asesoría realizada por Triple A, a las diferentes interventorías de las obras llevadas a cabo en el Municipio de Soledad:

Ficha Técnica	
Municipio	Soledad
Contrato N°.	0097
Objeto del contrato	Ejecución de las obras de canalización, ampliación y optimización de la infraestructura de saneamiento básico y ambiental del Municipio de Soledad, dentro del PSMV para el Municipio de Soledad (Atlántico).
Fuente de recursos	CRA
Fecha de adjudicación	28-DEC-05
Valor inicial del contrato	\$ 15,520,470,970.00
Valor actualizado del contrato	\$ 24,199,409,024.99
Plazo de ejecución	110 meses
Fecha de suscripción del contrato	28-DEC-05
Vigencia	117 meses
Fecha de vigencia	06-APR-12
Fecha de vigencia actualizada	11-FEB-16
Fecha de inicio del contrato	06-MAR-06
Fecha de finalización inicial	06-NOV-07
Fecha de finalización actualizada	31-JUL-15
Contratante	Corporación Regional Autónoma
Contratista	CONS. REG. DE SANEAM. BASICO
Jefe de interventorías	Marlene Ruiz Ohlsen
Ing. Residente	Miguel Varela
Inspector de interventoría	Edgar Peñaloza – Eric Padilla
Valor de anticipo	\$.00
Porcentaje de anticipo	0%
Porcentaje de avance de facturación	92.14%
Valor facturado acumulado	\$ 22,297,160,808.36
Población beneficiada	403000 Habitantes
Estado	EN EJECUCION

1. Descripción

El proyecto consta de la instalación de un interceptor que recoge las aguas residuales que están siendo vertidas directamente sobre el arroyo El Platanal, y comprende la construcción de una alcantarilla cajón, seguido por un puente cajón que atraviesa dicho arroyo y luego un colector de 56" y 60" que conduce las aguas hasta una estación elevadora de bombeo de 3000 lps en el barrio El Porvenir y de ahí por una impulsión al río Magdalena. Las obras con interventoría AAA suman 15 mil millones.

2. Localización

El Municipio de Soledad se encuentra ubicado a una latitud de 10°55' norte y una longitud de 74°44' oeste, a 5 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el distrito de Barranquilla a través del arroyo Don Juan, al sur con el Municipio de Malambo, al este con el departamento del Magdalena a través del río Magdalena y al oeste con el Municipio de Galapa. Posee una extensión territorial de 66 kilómetros cuadrados, comprendidos entre el arroyo Don Juan por el norte y la Ciénega de Mesolandia por el sur, con el río Magdalena por el este y el Municipio de Galapa por el oeste. El colector de 56" y 60" tiene una longitud total de 2.828 metros. Sale desde la calle 30 con el arroyo "El Platanal", atravesando la vía y entrando por la calle 25 hasta la carrera 15, de la carrera 15 dobla a la derecha por la calle 20 hasta la carrera 16 por donde dobla a la izquierda para tomar la calle 19. Por la calle 19 continúa hasta la carrera 26B en donde dobla a la derecha hasta la calle 17, atravesando la calle 18. Sobre la calle 17 continúa desde la carrera 26B hasta la carrera 28 para seguir por la carrera 28 hasta la calle 15 en donde se llevará a cabo la nueva estación de bombeo "El Porvenir".

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P.”

3. Antecedentes

El Municipio de Soledad, está situado junto a la ciudad de Barranquilla de tal manera que ambas ciudades presentan una continuidad urbanística incluso en la alineación de sus vías. La ciudad cuenta con una población actual estimada de 403.000 habitantes (según proyecciones de población de acuerdo al último censo), perteneciente a los estratos 1, 2 y 3.

El sistema de alcantarillado está compuesto por dos zonas. La zona norte y la sur, que se encuentran divididas por el arroyo El Salao. La zona norte posee un colector principal que atraviesa el Municipio de Soledad hasta llegar a la estación de bombeo de aguas residuales El Porvenir donde descarga sus aguas. El sistema de recolección de aguas residuales de la zona sur, descarga por gravedad en una estación depuradora de aguas residuales anaeróbica que se encuentra fuera de servicio por tanto no se hace ninguna clase de tratamiento a las aguas residuales descargándolas directamente en el arroyo El Platanal, creando un problema sanitario a lo largo de su cauce.

4. Beneficios

El proyecto de recuperación ambiental del caño de Soledad tiene como propósito manejar los vertimientos de aguas residuales, realizar el control de inundaciones y realizar manejo de residuos sólidos mediante la construcción de interceptores y de canales cerrados en los cruces de los arroyos; el cierre y saneamiento del botadero; la consolidación y reubicación de los residuos; la construcción de obras de drenaje para la evacuación de los lixiviados y gases; el sellado del botadero, su cubrimiento con materia fértil y la adecuación en el lugar de zonas verdes y áreas públicas. Las obras con interventoría Triple A contemplan el Interceptor “El Platanal”, la construcción de la estación elevadora “El Porvenir” y la impulsión al río. El Botadero y la canalización tienen otra interventoría externa contratada por la CRA.

5. Componentes principales

Componentes por metros lineales

Tubería a instalar		
Descripción	Unidad	Cantidad contratada
Alcantarilla Cajón	M	130
Puente Viga Cajón	M	22
Colector 56"	M	2377.05
Colector 60"	M	376
Impulsión	M	678

Tubería a suministrar		
Descripción	Unidad	Cantidad contratada
Tubería de GRP 900 mm	M	678
Tubería en CR 56"	M	2377.05
Tubería en CR 60"	M	376

Componentes por costos

Descripción	Valor contratado
Alcantarilla Cajón	\$ 252,800,399.70
Puente Viga Cajón	\$ 243,393,108.41
Suministro Colector 56" y 60"	\$ 3,326,199,060.90
Obra civil instalación colector 56" y 60"	\$ 4,750,246,341.31
Suministro estación El Porvenir	\$ 7,870,989,704.47
Obra civil estación El Porvenir	\$ 6,040,143,588.34
Suministro impulsión El Porvenir	\$ 1,092,358,759.72
Obra civil impulsión El Porvenir	\$ 623,278,062.15

6. Avance de obra

6.1. Avance de facturación

Concepto	Valor
Valor acumulado	\$ 22,297,160,808.36
Valor contrato act.	\$ 24,199,409,024.99
Porcentaje	92.14%

Impulsión

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P.”

6.2. Avance en ejecución

Descripción	Valor contratado	Valor proyectado	Valor ejecutado	% ejecución
Total:				.00%

Las caracterizaciones presentadas fueron las siguientes:

		Fecha de muestreo: 29-04-2015	
		A. Arriba. R. Magdalena	A. Abajo. R. Magdalena.
		10:50 a.m.	11:20 a.m.
Descripción	Unidades	Resultado	Resultado
Temperatura	°C	34,2	33,3
pH	U	7,57	7,11
Conductividad	µS/cm	180	179
Salinidad	-	0,0	0,0
SAAM	mg/L	< 0,20	< 0,20
DBO5	mg/L	< 2,0	< 2,2
DQO	mg/L	21,8	14,6
OD	mg/L	4,37	2,25
Nitrógeno total	mg/L	< 6,00	7,05
Sulfuro	mg/L	< 1,0	< 1,0
Grasas y Aceites	mg/L	< 15,9	< 15,9
Fósforo total	mg/L	0,05	0,18
Escherichia coli	UFC/100mL	3,0x10 ¹	4,1x10 ⁵
Coliformes totales	UFC/100mL	1,3x10 ³	6,9x10 ¹
SST	mg/L	378	795

		Fecha de muestreo: 29-04-2015	
		A. Arriba. Platanal	A. Abajo. Platanal
		10:55 a.m.	10:59 a.m.
Descripción	Unidades	Resultado	Resultado
Temperatura	°C	33,9	35,6
pH	U	7,54	7,18
Conductividad	µS/cm	176	476
Salinidad	-	0,0	0,0
SAAM	mg/L	< 0,20	0,21
DBO5	mg/L	< 2,0	19,1
DQO	mg/L	< 12,0	35,3
OD	mg/L	4,35	1,06
Nitrógeno total	mg/L	< 6,00	7,22
Sulfuro	mg/L	< 1,0	2,10
Grasas y Aceites	mg/L	< 15,9	< 15,9
Fósforo total	mg/L	0,04	2,22
Escherichia coli	UFC/100mL	4,0x10 ¹	2,9x10 ⁵
Coliformes totales	UFC/100mL	1,4x10 ³	3,9x10 ⁵
SST	mg/L	358	160

		Fecha de muestreo: 29-04-2015	
		A. Arriba Salao	A. Abajo Salao
		11:05	11:09
Descripción	Unidades	Resultado	Resultado
Temperatura	°C	34,6	33,9
pH	U	7,36	7,10
Conductividad	µS/cm	204	276
Salinidad	-	0,0	0,0
SAAM	mg/L	< 2,0	< 2,0
DBO5	mg/L	2,1	2,5
DQO	mg/L	< 12,0	13,3
OD	mg/L	3,59	1,90
Nitrógeno total	mg/L	< 6,00	8,90
Sulfuro	mg/L	< 1,0	< 1,0
Grasas y Aceites	mg/L	< 15,9	< 15,9
Fósforo total	mg/L	0,18	0,09
Escherichia coli	UFC/100mL	3,9x10 ⁴	2,5x10 ⁵
Coliformes totales	UFC/100mL	4,9x10 ⁴	3,6x10 ⁵
SST	mg/L	258	165

3/2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P."

Consideraciones C.R.A.: Teniendo en cuenta que mediante documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016, la empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, se analiza que la obra de ampliación de la estación elevadora El Porvenir se encuentra culminada (100%); sin embargo, no se han ejecutado las obras de instalación de los interceptores Los Cusules (Etapa 1), Los Loteros y 7 de agosto, la obra de impulsión de la estación elevadora La Esperanza, ni las obras de la estación elevadora Primero de Mayo, las cuales se encuentran estipuladas en el PSMV, como se observa a continuación.

PSMV del Municipio de Soledad	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Programa de saneamiento arroyo El Platanal										
Interceptor Manuela Beltrán		X								
Interceptor Los Cusules Etapa 1					X	X				
Interceptor Barrio Los Loteros	X									
Estación Elevadora La Esperanza							X			
Impulsión Estación Elevadora La Esperanza							X			
Estación Elevadora Barrio La Fé			X							
Programa de saneamiento arroyo El Salao y arroyo Nalco										
Interceptor Las Colonias				X						
Interceptor Porvenir	X									
Interceptor Barrio Ferrocarril		X								
Ampliación Estación El Porvenir		X								
Interceptor 7 de Agosto				X						
Impulsión Porvenir al Rio		X								
Programa de saneamiento arroyo Don Juan										
Estación Elevadora Primero de Mayo			X							
Impulsión Estación Elevadora Primero de Mayo			X							
Programa de saneamiento arroyo La Charquita										
Interceptor La Ilusión								X	X	

Además, desde el año 2014 no se ha avanzado en la eliminación de nuevos puntos de vertimientos, lo cual indica que no se han llevado a cabo las obras necesarias para la eliminación de estos, ya que tan sólo 6 puntos de vertimientos se han eliminado de un total de 30.

Por otra parte, la empresa no se encuentra realizando las caracterizaciones de manera completa y en los tiempos apropiados, ya que el monitoreo presentado sólo contempló un punto 100 metros aguas arriba y otro 100 metros aguas abajo de cada cuerpo receptor de vertimientos, pero no se caracterizaron cada uno de los puntos de vertimientos, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución N°. 206 del 26 de junio de 2007, por la cual se aprueba un PSMV al Municipio de Soledad; en adición, los muestreos presentados no se realizaron en el periodo 2015-II como debe corresponder.

Finalmente, la empresa no hizo entrega de los indicadores de seguimiento, tales como volumen total de agua residual generada, volumen de agua residual colectada, cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento, volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado y nivel de carga contaminante removida.

20. CUMPLIMIENTO

Mediante Resolución N°. 206 del 26 de junio de 2007 se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos al Municipio de Soledad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P.”

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
Resolución N°. 206 del 26 de junio de 2007	Presentar en forma semestral el informe del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan.	Cumple parcialmente mediante documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016, ya que no se realizaron las caracterizaciones de las aguas residuales descargadas.
	Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto, se deberá dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.	No cumple, ya que no se han ejecutado las actividades del PSMV en los tiempos estipulados.

21. CONCLUSIONES

- 21.1. Mediante documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016, la empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, correspondiente al segundo semestre del año 2015.
- 21.2. La empresa Triple A S.A. E.S.P., culminó la obra de ampliación de la estación elevadora El Porvenir; sin embargo, no ha ejecutado las obras de instalación de los interceptores Los Cusules (Etapa 1), Los Loteros y 7 de agosto, la obra de impulsión de la estación elevadora La Esperanza, ni las obras de la estación elevadora Primero de Mayo, las cuales se encuentran estipuladas en el PSMV.
- 21.3. Desde el año 2014 la empresa Triple A S.A. E.S.P., no ha avanzado en la eliminación de nuevos puntos de vertimientos, lo cual indica que no ha llevado a cabo las obras necesarias para la eliminación de estos, ya que tan sólo 6 puntos de vertimientos fueron eliminados de un total de 30.
- 21.4. La empresa Triple A S.A. E.S.P., no se encuentra realizando las caracterizaciones de manera completa y en los tiempos apropiados, ya que no se caracterizaron cada uno de los puntos de vertimientos, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución N°. 206 del 26 de junio de 2007, por la cual se aprueba un PSMV al Municipio de Soledad; en adición, los muestreos presentados no se realizaron en el periodo 2015-II como debe corresponder.
- 21.5. La empresa Triple A S.A. E.S.P., no hizo entrega de los indicadores de seguimiento, tales como **volumen total de agua residual generada, volumen de agua residual colectada, cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento, volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado y nivel de carga contaminante removida.**
- 21.6. La empresa Triple A S.A. E.S.P., no ha dado cumplimiento en su totalidad con las obligaciones establecidas mediante la Resolución N°. 206 del 26 de junio de 2007, por la cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos líquidos al Municipio de Soledad”.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución. A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Soledad

00000812
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 58 # 67 – 09 de Barranquilla, de NIT: 800.135.913-1, representada legalmente por RAMON NAVARRO o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá cumplir cada una de las actividades planteadas en el PSMV de Soledad, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo, y dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.
- b) Deberá continuar presentando el informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, soportado con los correspondientes estudios de las aguas residuales descargadas y del cuerpo receptor de los vertimientos (100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo).
- c) Deberá presentar inmediatamente los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y del cuerpo receptor de los vertimientos (100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo), teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Se deben monitorear los siguientes parámetros: Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Cianuro Total, Cloruros, Sulfatos, Sulfuros, Aluminio, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromo, Hierro, Mercurio, Níquel, Plomo, Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real y Coliformes Termotolerantes. Se debe tomar una muestra compuestas de 4 alícuotas cada hora por 3 días consecutivos de muestreo.
 - Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales deberá anunciarse ante ésta Corporación con quince (15) días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
 - Se debe enviar un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de las caracterizaciones, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.
- d) Deberá enviar inmediatamente a esta Corporación la información correspondiente a los indicadores de seguimiento del PSMV de Soledad del año 2015, tales como volumen total de agua residual generada, volumen de agua residual colectada y cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento.

Bebeth

00000812

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2016

“POR MEDIO DELA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P.”

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, **10 OCT. 2016**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C)

hapat.
Proyectó: José Cabal – Contratista / Supervisó: Odair Mejía – Profesional Universitario
Vo.Bo.: Liliana Zapata – Gerente Gestión Ambiental.